



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTOS INTERNOS
Y CONTRATOS DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO BICE MASTER", "FONDO MUTUO BICE
EMPREDEDOR", Y "FONDO MUTUO BICE VANGUARDIA",
ADMINISTRADOS POR BICE INVERSIONES
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

29 DIC 2009

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 844

VISTOS:

1) Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada
"BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas a los
Reglamentos Internos de "FONDO MUTUO BICE MASTER", "FONDO MUTUO BICE EMPREDEDOR", Y
"FONDO MUTUO BICE VANGUARDIA", consistentes en: i) La incorporación de una nueva serie, denominada
"Serie D", con su respectiva remuneración y estructura de comisiones, y que establece la posibilidad de invertir
recursos provenientes de una Póliza de Seguros autorizada como Plan de Ahorro Previsional Voluntario, con el solo
objeto de invertir en planes de ahorro previsional voluntario; y ii) La incorporación de la incompatibilidad que existe
entre los beneficio que otorgan el artículo 42 bis y el 57 bis, ambos de la Ley de la Renta.

2.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas para "FONDO MUTUO BICE MASTER", "FONDO MUTUO BICE
EMPREDEDOR", Y "FONDO MUTUO BICE VANGUARDIA", así como sus anexos, para actualizarlos con lo
aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta
resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4161
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl